



Clienta recuperará 4.400 € por una «revolving» usuraria: la TAE llegó al 29,89 %

La Audiencia Provincial de Oviedo ha estimado el recurso de apelación planteado por una consumidora-cliente y ha declarado la nulidad del contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito hace 18 años con Oney Servicios Financieros, por el carácter **usurario** del interés allí pactado.

La sentencia, de 15 de noviembre de 2022, advierte que la financiera demandada llegó a elevar unilateralmente la TAE al 29,89 %.

El caso

En abril de 2022, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Siero **estimó parcialmente la demanda** planteada por la representación procesal de la usuaria frente a la financiera y declaró la nulidad de las cláusulas contractuales reguladoras del interés de demora y de la comisión por reclamación de posiciones deudoras previstas en el contrato celebrado en noviembre de 2004.

Como el Magistrado-Juez no estimó que la tarjeta de crédito litigiosa fuese usuraria, la actora formuló un **recurso de apelación** solicitando la revocación de la resolución recurrida y peticionando que se acordase la nulidad del contrato concertado por las partes, poniendo de manifiesto que el objeto principal del presente procedimiento era la declaración de usura de un tipo de interés fijado en el 20,41 %.

Sede de la Audiencia Provincial de Oviedo. (Foto: Archivo)

Como es segurame ...